



Resolución Dirección Ejecutiva

N°152/2023

Montevideo, 24 de agosto de 2023

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de cultivo presentada por Algamur SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°37/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a Algamur SA una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales.

II) En fecha previa a su vencimiento, la Empresa solicitó al IRCCA la renovación de su licencia.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la licencia por el plazo solicitado.

II) De acuerdo al Instructivo para solicitud de licencias de cultivo de Cannabis para uso Medicinal y actividades post cosecha, aprobado por Resolución JD/93/2021 de fecha 7 de setiembre de 2021, a lo dispuesto por la Junta Directiva del IRCCA en su resolución N°36/2023 del 17 de agosto de 2023, y al tipo de licencia solicitada, corresponde abonar la suma de UI 240.000 (Unidades Indexadas doscientas cuarenta mil) por año, ya habiéndose abonado las sumas correspondientes al primer año de la renovación.

III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

IV) Por Resolución R/JD/34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos



públicos, privados o mixtos y de cultivo de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172 y sus Decretos reglamentarios,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Renovar la licencia de cultivo otorgada a Algamur SA por Resolución N°37/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, de la Junta Directiva del IRCCA, por el plazo de 3 (tres) años a partir del 11 de marzo de 2023, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 240.000 (Unidades Indexadas doscientas cuarenta mil) por año.
- 3°) Notificar a Algamur SA de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.
- 6°) Oficiar a la División Sustancias Controladas del MSP.

Ec. Juan Ignacio Tastás
Director Ejecutivo del IRCCA